



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO
Medellín, trece (13) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001 31 03 020 2021 00042 00
Proceso	Verbal de restitución de inmueble
Demandante	Bancolombia
Demandado	Julio Cesar Correa Yepes
Decisión	Rechaza recurso, corre traslado solicitud nulidad

Mediante escrito presentado el 03 de mayo de la presente anualidad, la abogada Margarita Maria Ocampo Borrero, actuando en calidad de apoderada judicial del demandado Julio Cesar Correa Yepes, interpone recurso de reposición y en subsidio apelación frente al auto proferido el 19 de abril de los corrientes. Sin embargo, comoquiera que dicha providencia quedó ejecutoriada el 23 de abril pasado, se RECHAZA por extemporáneo.

Ahora bien, toda vez que en el memorial mencionado la apoderada solicita se declare la nulidad por indebida notificación del auto admisorio de la demanda al demandado, se dará trámite a dicha solicitud, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 y 135 del CGP.

En tal sentido, se CORRE traslado a la parte actora por el término de tres (3) días, de la solicitud de nulidad formulada por la parte demandada, acorde a lo previsto por los artículos 134 y 129 ibídem.

Por último, se reconoce personería a la abogada Margarita Maria Ocampo Borrero, portadora de la T.P. N° 147.557 del C. S. de la J. para actuar en representación del demandado, en los términos del poder allegado.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas

Juez

AA

Firmado Por:

OMAR VASQUEZ CUARTAS

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 020 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 30c324a8a8c11275a85204322163e2c7083e9797cdb1a5df5b8d35a9a030657e

Documento generado en 12/05/2021 09:21:16 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>